

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 129
SEDE MUNICIPAL
17 DE OCTUBRE, 2018
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
(Funge como propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez),

REGIDORES SUPLENTE:
DANILO SOLIS MARTINEZ
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
YOLANDA GODÍNEZ PICADO

SÍNDICO PROPIETARIO:
ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal a.i Concejo Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.
ARTÍCULO V: MOCIONES.
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°128, celebrada el 10 de octubre, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora

Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar, debido a que no fungió como propietaria en dicha Sesión.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. MARCELA VILLEGAS – INCIDENCIA POLÍTICA - UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Remite fichas informativas sobre los siguientes proyectos:

- 1. EXPEDIENTE 19.676 – REFÓRMESE LOS ARTÍCULOS 10, 14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA N° 7586 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMA.**
- 2. EXPEDIENTE 19.592 – CREACIÓN DE UN DÉPOSITO LIBRE COMERCIAL EN EL ÁREA DEL CANTÓN DE TALAMANCA.**

Ambos documentos han sido enviados por correo electrónico al Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – para su análisis y recomendación legal.

INFORMADOS.

B) LICDA. ALBA QUESADA RODRÍGUEZ – DIRECTORA NACIONAL – ICODER Y LICDO. HERNÁN SOLANO VENEGAS – MINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

Remite oficio **DN-1954-10-2018**, dirigido a los Alcaldes – Alcaldesas y Representantes de los Concejos Municipales del País, mediante el cual, invita a participar en los Talleres de Innovación Social para Autoridades Municipales. Se asignará un espacio para las alcaldías y otro para algún representante del Concejo Municipal en la actividad. Este taller tendrá lugar **el día 2 de noviembre de 2018 en las salas de Producción, Prensa y Antigua Administración del Estadio Nacional a partir de las 9:00 am.**

INFORMADOS.

C) LIC. MARIO CORRALES RODRÍGUEZ – COORDINADOR DE CAM – UNGL.

Remite copia de su oficio **CAM-180-2018**, de fecha 10 de octubre, 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal de Garabito –, le informa lo siguiente:

“...En días pasados este despacho remitió los oficios CAM-175- 2018 del 28 de septiembre del presente y el oficio CAM-176-2018 del 04 de octubre del presente, donde se adjuntaban dos propuestas de cronograma para la asistencia técnica por parte del área de Carrera Administrativa Municipal de la UNGL, acordada en reunión del 18 de septiembre con la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sin embargo al día de hoy no hemos obtenido respuesta alguna sobre esos oficios, por lo que la presente tiene la finalidad solicitar con el debido respeto respuesta por parte de la Alcaldía Municipal, de lo solicitado con el propósito de iniciar con la asistencia técnica.

Es importante indicar que dicha propuesta requiere ser actualizada en caso que su despacho considere la asistencia que le estamos ofreciendo”.

INFORMADOS.

**D) SRA. RAQUEL RAMÍREZ DAWVISON – SECRETARIA MUNICIPAL –
MUNICIPALIDAD DE MATINA.**

Remite copia del oficio **MM-DSM-0205-2018**, de fecha 10 de octubre, 2018, dirigido a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, al Sr. Edel Reales Noboa – Director a.i de la Asamblea Legislativa, al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República y a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual les notifica el acuerdo no. 4, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 194, celebrada el día 09 de octubre del año 2018; en relación al proyecto de ley 20580, que en su **POR TANTO**, dice lo siguiente:

“ACUERDO No. 4

El Concejo Municipal de Matina en ejercicio de sus competencias y facultades legales adopta los siguientes acuerdos **UNO:** Declarar su apoyo a la Huelga Nacional convocada desde el 10 de setiembre 2018 por la Dirigencia Sindical y Social, fiel representación del pueblo de Costa Rica. **DOS:** Hacer un llamado al Gobierno de la Republica a para que cese el hostigamiento y persecución de los manifestantes en la Lucha Nacional que están ejerciendo un derecho constitucional a la manifestación pública y pacífica contra el proyecto 20580 **TRES:** Proponer al Gobierno de las República que promueva y facilite un verdadero dialogo nacional y negociación del Como Fiscal, con los sectores sindicales y sociales donde la participación del Presidente de la Republica sea abierta y directa. **CUATRO:** Solicitar a los Diputados de la Republica y en particular a los Diputados de la Provincia de Limón el congelamiento total del proyecto del expediente 20580 dando oportunidad así al dialogo nacional propuesto **CINCO:** Comunicar el presente acuerdo. a la Presidencia de la Republica, dirigencia sindical. Municipalidades del país fracciones políticas de la Asamblea Legislativa. **SEIS:** Que sirva el acuerdo adoptado como respuesta y atención de la consulta del texto actualizado del Expediente Legislativo Numero 20580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas **SIETE:** Que se comunique el presente acuerdo a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, pues es la instancia legal en la cual se encuentra actualmente en consulta de constitucionalidad el texto del proyecto de ley citado. **MOCIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME...**”.

INFORMADOS.

**E) SRA. LAURA CATALINA ROJAS ARAYA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL
DE OREAMUNO.**

Remite oficio **MO-SCM-1335-2018**, de fecha 12 de octubre, 2018, dirigido al Sr. Edel Reales Noboa – Director a.i – Asamblea Legislativa, municipalidades del país y sala constitucional de la corte suprema de justicia, mediante el cual notifica el Acuerdo N°.2534-2018, tomado por el Concejo Municipal de Oreamuno en Sesión Ordinaria N°:194-2018, Artículo 6, celebrada el 12 de octubre del 2018, mediante el cual se rechaza el proyecto de Ley 20.580, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" con base en lo siguiente:

PRIMERO: porque éste violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en la Constitución Política.

SEGUNDO: el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación del mismo en primer debate.

TERCERO: se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón.

De aprobarse propuesta, solicita se remita a la Asamblea Legislativa, municipalidades del país y Sala Constitucional...”

INFORMADOS.

**F) SRA. JEANNETH CRAWFORD STEWART – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL
DE GUÁCIMO.**

Se conoce oficio **S.M.G. OFICIO # 831-2018**, de fecha 12 de octubre del 2018, dirigido a los Concejos Municipales, Municipalidades del País, Secretaria del Directorio, Área Gestión Control y Asamblea Legislativa, mediante el cual transcribe acuerdo tornado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 41-18, celebrada el 12 de octubre del 2018, que en su **POR TANTO**, dice lo siguiente:

“

1. La Municipalidad de Guácimo, Limón solicita a la Asamblea Legislativa rechazar el proyecto de Ley 20.580, "del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"; primero, porque éste violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en Constitución Política; segundo, el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación del mismo en primer debate; y tercero, se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón.
2. Se solicita remitir copia a todos los concejos Municipales del país para su conocimiento, y al señor Presidente de la República de Costa Rica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite y dictamen de comisión. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado. Comuníquese...”.

El Concejo Municipal de Garabito **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**, y **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR Moción de Orden presentada por el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge –, para que:

Previo a ser conocidos por el Concejo los oficios que remitan las Municipalidades o Concejo Municipales con relación al proyecto de Ley 20.580, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", sean reenviados al Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Municipal Alfaro –, para su análisis y recomendación legal, en forma escrita.

G) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **DFOE-DL-1553 (14745)**, de fecha 12 de octubre, 2018, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Seguimiento de las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Garabito

“Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en **la sesión inmediata al recibo de este memorial, y para lo que compete a la Alcaldía.**

Mediante copia del oficio N.° S.G.305-2018 de 21 de junio de 2018, presentado el 29 de junio de 2018, el oficio N.° AME-375-2018-TM de 29 de junio de 2018, presentado el 3 de julio de 2018, copia de los oficios N.° S.G.327-2018 de 05 de julio de 2018, presentado el 06 de julio de 2018, N.° S.G.339-2018 de 12 de julio de 2018, presentado el 16 de julio de 2018, N.° S.G.349-2018 de 26 de julio de 2018, presentado el 30 de julio de 2018, N.° S.G.352-2018 de 26 de julio de 2018, presentado el 30 de julio de 2018, N.° S.G.356-2018 de 21 de julio de 2018, presentado el 06 de agosto de 2018 y N.° S.G.358-2018 de 03 de agosto de 2018, presentado el 06 de agosto de 2018; remiten un informe de 22 de junio de 2018 sobre las gestiones realizadas en el avance del concurso y demás diligencia realizadas, así como la presentación de dos recursos de revocatoria, y uno de ellos también en apelación en subsidio presentado por una participante, y la elevación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, y la moción presentada para suspender el proceso de nombramiento de auditor hasta tanto “TSCA” resuelva la apelación presentada. Por lo anterior, se les recuerda los deberes y responsabilidades que contempla Ley General de

Control Interno, respecto al nombramiento del auditor interno y el sistema de control interno el auditor interno, tomando en consideración que no cuenta con el mismo desde **abril de 2017, hace más de un año.**

Por último, se les insta a tomar las medidas necesarias en cuando al mantenimiento y vigilancia del Control Interno Institucional, mientras se corrige la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna, en el menor tiempo posible y mantener informado mensualmente al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de contratación.

Se les reiterándoles un vez más que **las copias remitidas no son consideradas como la información mensual que deben remitir al Órgano Contralor.**

No se omite indicar que el incumplimiento de las disposiciones previstas en la referida Ley N.º 8292, podría acarrear las sanciones previstas en el artículo 39 de dicha Ley.”

INFORMADOS.

H) BACH. ANA GRACE DELGADO QUIRÓS – TÉCNICO TALENTO HUMANO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Con relación al inciso anterior, remite copia del oficio **T.H.-261-2018**, de fecha 16 de octubre, 2018, dirigido a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área División de Fiscalización – Contraloría General de la República, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“Asunto: Respuesta a oficio N° 14745, referente al concurso público n° 02-2018 Auditor Interno.

“...en ocasión de referirme al oficio N°14745 de fecha 12 de octubre del 2018, mediante el cual indica que el último informe sobre las gestiones, respecto al nombramiento del auditor interno se remitió el 22 de junio 2018, por lo que insta a tomar medidas necesarias en cuanto al mantenimiento y vigilancia, del Control Interno Institucional, al respecto manifiesto lo siguiente:

Mediante AME-471-2018-TM con fecha 21 de agosto 2018, se remitió informe sobre las gestiones realizadas en el proceso de nombramiento del Auditor Interno de esta Municipalidad, según concurso público W 02-2018; mismo que fue recibido en la Plataforma de Servicios de esa Institución el día 23 de agosto del 2018 a las 12:52, el cual se registró con el Número de trámite 21483-2018.

De igual forma mediante AME-541-2018-TM con fecha 02 de octubre 2018, se remitió informe final N° 001-2018 CENA de fecha 29 de agosto del 2018, a la vez que se envió solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de esta Municipalidad, recibido por ese Órgano Contralor el día 05 de octubre del 2018, según trámite **N° 245977...**”.

INFORMADOS.

I) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta oficio **ALCM-029-2018**, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“Asunto: Rectificación de medida en aumento del plano número P-2039791-2018, con la finalidad de que una vez rectificado el plano, pueda realizarse donación a la Dirección General de Educación Vial.

Mediante oficio S.G. 447-2018, el cual contiene acuerdo unánime y definitivo se acordó la donación de terreno de la finca P-2039791-2018 a la Dirección General de Educación Vial y para

Lo cual se da traslado a la Administración, que a su vez dicha moción es trasladada al proceso de Servicios Técnicos mediante oficio AMI- 379-2018, para que procedan conforme a lo solicitado por el Concejo Municipal, y es a través de los oficios STGN-058-2018 ER, y el oficio ST-271-2018 elaborado por la líder del proceso de servicios técnicos que pone a conocimiento de este cuerpo colegiado tales oficios que contienen la escritura de Rectificación de medida en aumento del plano número P-2039791-2018, esto debido a que dicho plano debe realizarse primero la rectificación en aumento del plano previo a proceder con la donación como tal, es por eso que se adjunta en este criterio escritura en borrador de la escritura de rectificación propuesta en el oficio ST-271-2018, la cual esta asesoría la encuentra conforme a derecho y recomienda lo siguiente para cumplir con la moción de cita y su debida donación:

Acuerdo:

Autorizar al Alcalde Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar escritura de rectificación de medida en aumento del plano número P-2039791-2018, adjuntar al acta una copia de la escritura aportada mediante oficio ST-271-2018, y de ser posible acuerdo en firme para continuar con la donación una vez inscrita la rectificación de medida.

Para lo cual ya una vez inscrita la rectificación, pueda la municipalidad realizar la donación a la Dirección General de Educación Vial”

RECTIFICACIÓN DE MEDIDA EN AUMENTO PLANO N°. P-2039791-2018, PARA DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes – con dispensa de trámite de comisión – el criterio legal externando por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-029-2018**, y con base en lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en el citado oficio **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar escritura de rectificación de medida en aumento del plano número P-2039791-2018,

A continuación, se transcribe textualmente la copia de la escritura aportada mediante oficio ST-271-2018, la cual dicta lo siguiente:

“**NÚMERO #####** – **NUEVE:** Ante mí, **ROBERTO ALONSO RÍMOLA REAL**, Notario Público con oficina abierta en la ciudad de Parrita, La Julieta, de la sucursal del Instituto Costarricense de Electricidad veinticinco metros al oeste y cincuenta metros al norte, edificio de dos plantas, oficina número cinco, segunda planta, provincia de Puntarenas, y de paso por la ciudad de Jaco, comparece **TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, casado dos veces, pensionado, vecino de Jaco, Garabito, Quebrada Seca, del Hotel Vacacionando, cincuenta metros al oeste, provincia de Puntarenas, y portador de la cedula de identidad número cinco- ciento dos- quinientos cuarenta y uno; en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO** cédula jurídica número tres- cero catorce- cero cinco seis cero siete seis, según decreto número treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno- J; debidamente autorizado para este acto, mediante credencial emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, República de Costa Rica, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución Política, el Código Electoral y el Código Municipal, nombramiento otorgado mediante Resolución número uno tres cuatro ocho- E uno uno- dos mil dieciséis, dictada a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de Febrero del año dos mil dieciséis, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de Mayo del dos mil dieciséis hasta el treinta de abril del dos mil veinte, dada en la provincia de San José, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, en el Alcance número sesenta y nueve de fecha jueves cinco de Mayo del dos mil dieciséis; nombramiento y representación que se encuentran vigentes e inscritas a la hora de firmar este instrumento público y de lo cual da fe el suscrito Notario Público; así como también debidamente autorizado para comparecer para este acto, mediante el Acuerdo Número AC-....., emitido por la Municipalidad de Garabito; nombramiento y representación que se encuentran vigentes e inscritas a la hora de firmar este instrumento público y de lo cual da fe el suscrito notario público; **Y DICEN: CAPITULO PRIMERO:**

RECTIFICACION DE MEDIDA, PLANO, NATURALEZA, SITUACION Y COLINDANTES SOBRE BIEN INMUEBLE: PRIMERO: Que la representada del primer compareciente es la propietaria registral del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Puntarenas, bajo la matrícula de folio real número **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS- CERO CERO CERO**, y que se describe así: **NATURALEZA:** Terreno de Pastos; **SITUADO:** Distrito Primero, Jaco, Cantón Onceavo- Garabito, de la provincia de Puntarenas; **LINDEROS: NORTE:** Calle Quebrada Ganado, con noventa y dos metros sesenta y dos centímetros de frente; **SUR:** Quirós Aragón y Compañía S.A.; **ESTE:** Quirós Aragón y Compañía S.A **OESTE:** Quirós Aragón y Compañía S.A.; **MIDE:** SEIS MIL CIENTO TRES METROS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS;**PLANO:** No se indica. **SEGUNDO:** Que la Naturaleza actual de dicho inmueble es PLAZA DE DEPORTES; Que la **SITUACION** actual de dicho inmueble es Distrito segundo, Tárcoles, Cantón Onceavo- Garabito, de la provincia de Puntarenas; Que los **linderos actuales** de dicho inmueble son los siguientes: **NORTE:** CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE NOVENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS; **SUR:** LUIS ELADIO MARIN QUIROS, MERLIN DE LOS ANGELES CERDAS SANDI, RAFAELA SANDI SANDI Y ALBERTO CERDAS CHACON; OSCAR ALEXANDERARIAS BUSTILLO, DAYRON YARED ARIAS BUSTILLO, YADIRA LISETH BUSTILLO CALDERON Y OSCAR MANUEL ARIAS HERNANDEZ, JOSE JOAQUIN ADANIS CASTILLO; **ESTE:**CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE SESENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS; al **OESTE:** CHARLES BRADLEY MURILLO, ROYNIN ANTONIO ARIAS BERMUDEZ, EITER ARAYA FERNANDEZ Y EVARISTA ISABEL CARRILLO PEREZ, RICARDO GUERRERO GUERRERO GONZALEZ Y EMILIA BUBERT VARGAS; ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE PARISMINA DOS INTERNACIONAL; ROY EDUARDO ARROYO MURILLO; YOLANDA GONZALEZ SANCHEZ, LUIS FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ Y LUIS ANTONIO SANCHEZ PANIAGUA; YAHAIRA DIANA VARGAS CASARES; WILLY ALBERTO SOTO ALFARO.; y no los que actualmente se indican en el Registro Nacional. **TERCERO:** Que, por este acto, el compareciente a nombre de su Representada manifiesta que dicha finca según el Registro tiene una cabida de SEIS MIL CIENTO TRES METROS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, siendo su verdadera medida SEIS MIL SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS de acuerdo al plano catastrado número P-DOS CERO TRES NUEVE SIETE NUEVE UNO- DOS MIL DIECIOCHO.**CUARTO:** Continúa diciendo el compareciente, a nombre de su representada que, en consecuencia, solicita al Registro Público se hagan las rectificaciones correspondientes en dicha finca, las correcciones aquí indicadas con respecto a la naturaleza, la situación, los linderos, la medida y al número de plano catastrado. Se estiman las presentes rectificaciones en mil colones cada una para efectos fiscales. El suscrito Notario da fe de que la medida a rectificar, así como los anteriores naturaleza y linderos descritos son los correctos, con vista del plano antes indicado, levantado por el topógrafo Billy Adrián Berrocal Alpízar, inscrito en el Catastro Nacional el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, del cual se agrega copia a mi archivo de referencias. El otorgante exime al Registro Público de toda responsabilidad por las presentes rectificaciones. Se estiman las presentes rectificaciones en la suma de mil colones cada una para efectos fiscales. El suscrito notario da fe y hace constar lo siguiente: **A)** De las citas dadas en la Sección Bienes Inmuebles del Registro Nacional. **B)** Que la finca descrita anteriormente se ajusta en un todo al plano catastrado número seis- dos cero tres nueve siete nueve uno- dos mil dieciocho, una copia del cual guardo en mi archivo de referencia. **C)** Que la representación del compareciente, se encuentra vigente a la hora de firmar este instrumento público; y que fue debidamente autorizada según el acuerdo número Acuerdo Númeroemitido por la Municipalidad de Garabito, documentos del cual el suscrito notario da fe y guarda copia en su archivo de referencia. Advertí al compareciente, en todos y cada uno de los conceptos en que aquí se enuncian, el valor y trascendencia legal de las estipulaciones y manifestaciones realizados por el en la presente escritura, quien entendido las acepta plenamente. Así mismo el compareciente declara bajo fe de juramento y debidamente apercibido por el suscrito notario de los delitos con los que la ley castiga el perjurio y el falso testimonio, que el estado civil consignado por el en la presente escritura es el actual y verdadero. **ES TODO.** Expido un primer testimonio. Leído lo escrito al compareciente lo aprobó y firmamos en la ciudad de Jaco, provincia de Puntarenas, a las horas del día del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho”.

J) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta oficio **ALCM-030-2018**, de fecha 17 octubre, 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“Asunto: Arreglo extra-judicial con la empresa Dicopro S.A.

Que mediante oficio AL-295-2018-H, se pone a conocimiento oficio realizado por la Gestión Jurídica Municipal, en el cual dicho contenido del oficio AL-295-2018-H, trasladaba del Alcalde a este Concejo Municipal un acuerdo extrajudicial con la empresa DICOPRO S.A., la cual fue trasladada a mi persona para realizar una recomendación al respecto, y es mediante el oficio ALCM-026-2018, elaborado por el suscrito que indico lo siguiente:

“Sobre la recomendación a este Concejo Municipal:

Se pone a conocimiento de este cuerpo de ediles, una propuesta de arreglo extra- judicial para la procedencia del reajuste de precios y la utilidad a la licitación pública 2012-LN-000006-MUNIGARABITO, y anulación de los oficios: AL-625-2016-EM, AL-233-2017-EM Y HM-053-2017 pero si bien es cierto, dentro de la lectura del expediente administrativo no consta en ningún folio, la procedencia del pago de ambos rubros, ni técnicamente, ni legalmente, esto basado en la lectura del expediente y en la propuesta de arreglo extra-judicial, lo que se encuentra en el expediente es una divergencia de criterios de diferentes departamentos, en cuanto al reajuste de precios y de utilidad en su momento desde la presentación de los reclamos era el momento oportuno e idóneo para resolver este tema, debido a las largas que se ha dado por parte de la administración al contratista, este con todo su derecho formula una demanda y lleva a los tribunales de justicia a este Municipio, cosa que es lamentable que habiendo tanto personal en los distintos departamentos, no se haya elaborado una resolución recomen dativa a este Concejo Municipal y así haber evitado en caso de proceder intereses y costas personales y procesales que podrían condenarse en sentencia, esta asesoría es del criterio que este Cuerpo Colegiado no tiene a su haber dictámenes técnicos, legales y presupuestarios, incluidos al expediente administrativo y debidamente foliados para tomar una decisión de comprometer 3.132.600,70 por concepto de rubros de utilidad y 14.938.784,10 por reajuste de precios, y sumado a esto consta en el expediente administrativo y judicial que la Administración rechaza en la demanda ordinaria interpuesta lo reclamos de los rubros solicitados, en cuanto a este tema el departamento legal no conto con todos los elementos técnicos y solicitados al departamento de proveeduría para haber gestionado diferente la contestación de la demanda, pero lo cierto a hoy en día es que se rechazó la demanda, ahora bien esta asesoría no le recomienda a este Concejo Municipal acoger el arreglo extrajudicial con base a la documentación que hay en el expediente administrativo a día de hoy, por la falta de criterio técnico en cuanto a la procedencia de estos rubros y emitido por el departamento correspondiente, además previo a tomar un acuerdo de conciliación y evitar ir a juicio es indispensable que el departamento legal en la persona que lleva la dirección legal del caso en los tribunales, recomiende que es más viable conciliar en este proceso en que se encuentra a que ir a un eventual juicio y además un aval presupuestario de que el monto solicitado en la conciliación es el que corresponde, en ausencia de estos criterios esta asesoría no da el visto bueno, como consecuencia y si a bien lo tiene la administración para evitar un erogación superior a este monto que asciende a 18 millones de colones, traer una propuesta en donde técnicamente, legalmente y presupuestariamente avales dichos pagos e indiquen que lo más favorable para la municipalidad sea conciliar, una vez estén estos criterios sea trasladado a la comisión de jurídicos para que este servidor analice dichas recomendaciones en el seno de la comisión y así tenga este Concejo Municipal material técnico, legal y presupuestario para comprometer dichos fondos municipales”.

Siendo acogido dicho criterio por este cuerpo colegiado y debiendo traer la administración criterio legal, técnico y presupuestario que avalara dicho arreglo extrajudicial, para lo cual

Se vuelve a conocer en la sesión ordinaria del día 10 de octubre del 2018, mediante oficio AL-456-2018-JM respecto al criterio legal solicitado, en este apartado no se nota criterio financiero de conformidad con lo acordado por este cuerpo de ediles, el mismo indica que la contratación fue adendada para la construcción de obras necesarias por un monto de veinticuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos dieciocho colones, fue suscrita en octubre del 2015 y no fue refrendada por lo tanto, carece de eficacia jurídica, y se considera una contratación irregular, por la falta de refrendo, debiéndose haber reducido de ese monto un diez por ciento de utilidad del monto contratado.

Ahora bien dentro del arreglo extrajudicial se indica de conformidad con el oficio SF-59-2018, solamente indica los montos a pagar por reajustes de utilidad y de precio, concluyendo el oficio AL-456-2018-JM, que dichos rubros en que se basa el oficio SF-59-2018 y el arreglo extrajudicial presentado a este Concejo Municipal no contemplan la rebaja que debe hacerse del 10 por ciento de la utilidad de la contratación adendada sin refrendo contractual, por lo tanto, concluye esta asesoría que el arreglo extrajudicial que contiene el oficio AL-295-2018-H, al no venir con los criterios legales, técnicos y financieros ha dilatado esta propuesta conciliatoria, y que hasta la fecha solo ha contado con criterio legal, es importante hacerles ver que si se hubiese acogido en un primer momento el arreglo extrajudicial se hubiese dado un pago por parte de este Cuerpo Colegiado de un excedente que no procedía y con ausencia de los criterios correspondientes, es por esta razón que dicha propuesta conciliatoria adjuntada mediante oficio AL-295-2018-H no puede ser acogida en los términos que ha sido presentado”.

Luego de exponer su oficio **ALCM-030-2018**, el Lic. Andrés Murillo Alfaro, manifiesta que si a bien el Concejo lo tiene puede dispensar este tema de trámite de comisión y acoger su criterio, a efecto de que la administración presente una propuesta acorde para un posible arreglo extrajudicial, Además, indica que de continuar la Municipalidad con el juicio y ser declarada culpable, podría iniciar un procedimiento administrativo contra los funcionarios que tuvieron que ver con este caso.

Por su parte el Regidor Ernesto Alfaro Conde, manifiesta que la situación es preocupante, pero es mejor un buen arreglo que un mal pleito.

SOLICITUD DE NUEVA PROPUESTA PARA ESTUDIO DE ARREGLO EXTRA-JUDICIAL CON LA EMPRESA DICOPRO S.A.

En concordancia con el oficio **S.G. 435-2018**13 de septiembre, 2018, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes – con dispensa de trámite de comisión – el criterio legal externando por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-030-2018**, de fecha 17 de octubre del 2018 (transcrito anteriormente).
- 2) Con base en lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, solicitarle al señor Tobías Murillo Rodríguez que en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias de la Municipalidad, coordine con los funcionarios correspondientes, a efecto de que **en un plazo máximo de quince días presente ante este Concejo Municipal una nueva propuesta de conciliación con la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DI.CO.PRO S.A con los respectivos criterios legales, técnicos y financieros.** Como también. notifique el presente acuerdo a la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DI.CO.PRO S.A.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta copia de su oficio **AME-568-2018-TM**, de fecha 17 de octubre, 2018, dirigido al Lic. Mario Corrales Rodríguez – Coord. de CAM-UNGL, mediante el cual le comunica lo siguiente:

“En atención a su oficio CAM-175-2018 mediante el cual solicita aprobación para que funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales del Programa de Carrera Administrativa Municipal realicen una revisión del Procedimiento llevado a cabo en el Rediseño Organizacional presentado en el año 2017 y en concordancia con los oficios S.G-317-2018, S.G-244-2018, S.G-427-2018 del Concejo Municipal.

Autorizo para que proceda conforme a lo solicitado por su persona.”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo al respecto.

B) PROYECTO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÁRCOLES PARA LA COMPRA DE TUBERÍA PARA EL ACUEDUCTO DE PLAYA AZUL.

Presenta oficio **AL-436-2018-H**, de fecha 19 de setiembre, 2018, suscrito por la Licda. Hellen Bolaños – Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito, que en sus recomendaciones manifiesta lo siguiente:

“... ”

- 1) Siendo que se carece del proyecto y sus detalles, lo más recomendable es solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles que se subsane las falencias señaladas y se cumpla con los requisitos establecidos por la CGR (a posteriori de la aprobación y asignación de los recursos); una vez se cuente con la documentación, se traslade nuevamente a esta asesoría para la correcta formulación del convenio específico solicitado.
- 2) En caso de no acogerse mi recomendación, adjunto la propuesta del convenio específico solicitado, mismo que se insiste está incompleta, para que se eleve dicha gestión ante el Concejo Municipal para su aprobación y autorización para la formalización y firma de dicho convenio.
- 3) Lo anterior, tomando en consideración además de lo señalado, que, el Concejo Municipal aprobó en la Sesión Ordinaria N° 110, Artículo VI, Inciso F), celebrada el 13 de junio de 2018, el Presupuesto Extraordinario N° 2-2018, con fundamento en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 05 de junio de 2018 (folio 99), no obstante, de la revisión de dicha acta, se constató que no se hizo una aprobación individualizada de las partidas a transferir a las Asociaciones de Desarrollo; por lo que recomiendo se someta este convenio a conocimiento de los ediles para su aprobación.
- 4) Finalmente, en procura del mejoramiento de la gestión municipal, les recomiendo exigir, a los sujetos privados a los cuales se le pretende transferir dinero, el cumplimiento de los requisitos señalados por la Contraloría General de la República, previamente al conocimiento y aprobación de los presupuestos...”.

Se le entrega copia de este documento al Lic. Andrés Murillo Alfaro – para que en su condición de Asesor Legal del Concejo – lo revise y presente la recomendación del caso.

Revisada la documentación el Lic. Andrés Murillo Alfaro – explica que en dicho oficio **AL-436-2018-H**, la Licda. Hellen Bolaños – manifiesta que: “siendo que se carece del proyecto y sus detalles, lo más recomendable es solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles que se subsane las falencias señaladas y se cumpla con los requisitos establecidos por la CGR (a posteriori de la aprobación y asignación de los recursos); una vez se cuente con la documentación, se traslade nuevamente a esta asesoría para la correcta formulación del convenio específico solicitado. y en caso de no acogerse la recomendación, adjunta la

Propuesta del convenio específico, mismo que se insiste está incompleta, para que se eleve dicha gestión ante el Concejo Municipal para su aprobación y autorización para la formalización y firma de dicho convenio.”

En su condición de Asesor Legal del Concejo recomienda que, para evitar problemas, lo más conveniente es que la administración cumpla con las observaciones realizada por la Licenciada Bolaños, y lo presente al Concejo cuando todo esté a derecho, toda vez que la voluntad de Concejo para colaborar con la comunidad existe puesto que el dinero fue presupuestado, pero la misma Asesora de la Gestión Jurídica de la Municipalidad advierte que la información está incompleta.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que cada día se ponen más obstáculos para que las Asolaciones de Desarrollo puedan llevar a cabo sus proyectos, lo cual se convierte en un proceso engorroso, debemos ayudar a las comunidades.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – se muestra de acuerdo con el señor Alcalde, además indica que es un monto muy pequeño.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que es lamentable esta situación puesto que para eso la Municipalidad suscribió un convenio con las asociaciones de desarrollo, además que esta asociación tiene casi un año de estar realizando este trámite y el dinero para la tubería existe.

El señor Presidente consulta el criterio del Asesor Legal del Concejo al respecto.

El Lic. Andrés Murillo reitera que lo mejor es devolver la documentación al señor Alcalde para que la administración a su vez lo devuelva a la Asociación de Desarrollo de Tárcoles para que subsane lo indicado por la Licda. Helene Bolaños en el oficio **AL-436-2018-H**.

Por tal razón, se le devuelve en este mismo acto al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – el oficio **AL-436-2018-H**, de fecha 19 de setiembre, 2018, suscrito por la Licda. Hellen Bolaños – Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito, a efecto de que coordine lo pertinente y una vez que se subsanen las observaciones realizadas en el citado oficio presente nuevamente el **PROYECTO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÁRCOLES PARA LA COMPRA DE TUBERÍA PARA EL ACUEDUCTO DE PLAYA AZUL**.

El señor Alcalde toma nota.

Seguidamente, el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DÍA y le concede el uso de la palabra al señor MINOR MONTECIELO – VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE PLAYA AZUL DE TÁRCOLES – ASADA, quien manifiesta que el problema es una tubería rota desde que se asfaltó el camino a Playa Azul, desde hace un año y medio han estado tramitando la compra de esta tubería y ha estado de puerta en puerta en la Municipalidad; trajo los requisitos y supuestamente todo estaba en orden, sin embargo no se le resuelve nada, es por eso que hoy se apersonó a la Municipalidad desde las 9:00 a.m y ahora se lleva esta noticia de tanta burocracia, lo cual es muy frustrante toda vez que su trabajo con la ASADA es ad-honorem.

El señor Alcalde le indica que se va a agilizar el trámite.

C) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2017259 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES THE LUNA LOUNGE S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-241-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-727-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017259, que se encuentra a nombre de la empresa **INVERSIONES THE LUNA LOUNGE S.A.**, cédula jurídica número 3-101-738664, representada por **DANNYS ADOLFO MILLAN ROJAS**, documento de identidad número 3458977, a partir del IV TRIMESTRE DEL 2018, la cual se explotaba en el comercio **“INVERSIONES THE LUNA LOUNGE S.A.” CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, Paseos Las Américas, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 128 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CABINAS GABY JACO S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-240-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-725-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 128, que se encuentra a nombre de la empresa **CABINAS GABY JACO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-102065, representada por **VICTOR MANUEL MORA DELGADO**, documento de identidad número 1-0489-0053, a partir del I TRIMESTRE DEL 2013, la cual se explotaba en el comercio **“CABINAS GABY” CATEGORÍA E-1-A**, comercio ubicado 500 metros al norte de Hotel Jaco Beach, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 419 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PEREZ Y JARA INVERSIONES S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-242-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-730-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 419, a nombre de la compañía **PEREZ Y JARA INVERSIONES S.A.**, cédula jurídica número 3-101-543573, representada por el señor **VICTOR MANUEL HIDALGO VILLANUEVA**, cédula de identidad número 2-0315-0384, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “BAR SEVILLA”, CATEGORÍA C**, comercio ubicado en la entrada principal a Tárcoles, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

D) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “SURF INCLUSIVO”, A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ, FRENTE A HOTEL SELINA.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-340-2018-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del doce de agosto del dos mil dieciocho**, emitida por el Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, le informo:

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER “...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Mario Fernández Rodríguez, Selina – Surf – Jaco, para llevar a cabo evento denominado “**SURF INCLUSIVO**”, frente a las instalaciones del Hotel Selina. La fecha del evento es el **sábado 20 de octubre** de 2018, con un horario de las 8: 00a.m hasta las 2:00 p.m. Se colocarán dos toldos plegables. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa...”.

Para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

Al mismo indicarle al Lic. Jasón Angulo que esta aprobación se concede vía excepción, ya que como es de conocimiento toda solicitud dirigida al Concejo deberá ser tramitada al menos con quince días de anticipación.

E) SOLICITUD DE USOS DE SUELO EN PRECARIO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE GONZÁLEZ CASTRO FRANCISCO, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-347-2018-JA**, de las **doce horas del día dieciséis de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **GONZALEZ CASTRO FRANCISCO JAVIER**, cédula de persona física número 1-0617-0026, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.656.70 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 364,474.00 (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1839-14...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

2. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE RODRIGUEZ ESQUIVEL MELINA, ERIKA Y FRANCISCO, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-345-2018-JA**, de las **once horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **RODRIGUEZ ESQUIVEL MELINA**, cédula de persona física número 1-1067-0419, **RODRIGUEZ ESQUIVEL ERICKA**, cédula de persona física número 4-0163-0498, **RODRIGUEZ ESQUIVEL FRANCISCO**, cédula de persona física número 4-0184-0834, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 788.63 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 145,502.24 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos dos colones con veinticuatro céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 111-07...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

3. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE CUBERO ALPÍZAR FRANCISCO, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-346-2018-JA**, de las **once horas del día dieciséis de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CUBERO ALPÍZAR FRANCISCO**, cédula de persona física número 3-0190-0355, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.339.49 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 178,821.92 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veintiún colones con noventa y dos céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1320-97...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

4. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE HERRA GUILLEN DUNIA MARIA, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-344-2018-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic.

Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **HERRA GUILLEN DUNIA MARIA**, cédula de persona física número 2-0317-0261, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 830.07 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 149,412.60 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce colones con sesenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 2079-17...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

5. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE GARCÍA CASTRO ANGELA, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST- ZMT-343-2018-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **GARCIA CASTRO ANGELA**, cédula de persona física número 3-0218-0299, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 366.43 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 80,248.17 (ochenta mil doscientos cuarenta y ocho colones con diecisiete céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1785-09...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

6. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE VILLALOBOS GÓMEZ ANA EUGENIA, UBICADO EN PLAYA TÁRCOLES.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-342-2018-JA**, de las **diez horas del día dieciséis de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **VILLALOBOS GOMEZ ANA EUGENIA**, cédula de persona física número 1-0425-0970, sobre un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.716 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 268,725.60 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos veinticinco colones con sesenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1806-10...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

F) SOLICITUD DE AVAL DE CREACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DE GARABITO-PDHLG 2020-2030 DESDE LA ADMINISTRACIÓN CON EQUIPO FACILITADOR DE PLANTA MUNICIPAL. 2. APROBACIÓN PRESUPUESTO REQUERIDO PARA DESARROLLO DE METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL PDHLG.

Se conoce oficio **AMI-1221-2018-TM**, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y dirigido a los Regidores Municipales, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...Y a la vez se les plantea que conforme a la exposición realizada por la **comisión instaurada por esta Alcaldía** mediante el **Memo 10-2018**, (documento adjunto), se le solicita, de forma respetuosa y atenta, que se proceda a tomar el *acuerdo de respaldar y avalar la ruta trazada por la comisión designada* para llegar a obtener tres productos:

a-Conformación del Comité de Gestión Local del PDHCG, 2020-2030.

b-Reglamento de Participación Ciudadana.

c-Formulación del Plan Desarrollo Humano (Agendas Distritales) 2020-2030.

Para tal efecto, una vez tomado el acuerdo respectivo, se iniciará con la elaboración de las **Guías de formación para la conformación y funcionamiento del Comité de Gestión Local- PDHCG**. Realizando seguidamente la *metodología para la construcción de las herramientas respectivas del instrumento supra citado*, para lo cual se pretende realizar **20 talleres comunitarios**. En tales talleres serán impactados la *consulta ciudadana* hacia ambos distritos del cantón: **Jaco y Tárcoles**. Y finalmente se dará la culminación del proceso con la *validación y promoción social* del Plan de Desarrollo Humano Local 2020-2030.

Por lo tanto, para este proceso de creación anual del PDHCG se requiere la aprobación de la justificación presupuestaria que desde el 30 de julio del 2018 mediante solicitud presupuestaria AM-04-2019-CFP-TM, fue pasada a presupuesto para la asignación respectiva. Sin embargo, al no suceder dicha asignación presupuestaria, se requiere que exista el compromiso hoy para que al entrar en vigor el Ordinario 2019, se acoja la modificación para dotar del recurso que permita organizar los talleres previstos.

Finalmente, se agradece contar con el aval de este órgano colegiado, que con ello garantice, todos los esfuerzos para la gestión de tan valiosas herramientas. La cuales se conviertan en el soporte de la planificación operativa municipal, en concordancia con los aspectos técnicos y jurídicos que gesten los requisitos básicos para la aprobación externa de los presupuestos que se ejecutaran en nuestra institución...”.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – recomienda que dicho oficio **AMI-1221-2018-TM**, sea visto por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Al mismo tiempo, el señor Presidente convoca para tal efecto a los integrantes de dicha Comisión a reunión para mañana 18 de octubre, 2018, a las 3:00 pm en la sala de Sesiones de la Municipalidad.

G) SOLICITUD DE APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO DEL CONVENIO CON EL MOPT.

El señor Alcalde presenta **CIRCULAR DVOP-UEC-PRVC-2018-678**, de fecha 11 de octubre del 2018, suscrita por el Ing. Edgar May Cantillano – Gerente – Unidad Ejecutora y Coordinación MOPT-BI, dirigida a los Alcaldes de las Municipalidades y a los Intendentes (as) de los Concejos Municipales de Distrito, quien comunica lo siguiente:

“...De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR suscrito el 20 de setiembre de 2018 entre la República de Costa Rica -como órgano Ejecutor el Ministerio de Obras Públicas y Transportes- y el Banco Interamericano de Desarrollo, se le remite el borrador del Convenio de Participación a suscribir por el Gobierno Local que usted representa y que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, para la valoración municipal respectiva de dicho Convenio.

La valoración indicada, contarán con un plazo improrrogable de **5 días hábiles** -plazo que contará a partir de la notificación de este oficio y remisión del borrador del Convenio-, para que presenten las observaciones consideradas al correo electrónico: anaida.cambronero@mopt.go.cr

En aras de dar la continuidad pertinente al proceso, es menester que tome en consideración el cumplimiento de los requerimientos que se señalan de seguido:

- Autorización certificada del Concejo Municipal para participar en el Programa y firmar el Convenio (con cita de la sesión en la que se toma el acuerdo o la autorización) ...”.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN FIRMA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4507/OC-CR SEGUNDO PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL – PRVC-II SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).”

En atención a la **CIRCULAR DVOP-UEC-PRVC-2018-678**, de fecha 11 de octubre del 2018, suscrita por el Ing. Edgar May Cantillano – Gerente – Unidad Ejecutora y Coordinación MOPT-BI, dirigida a los Alcaldes de las Municipalidades y a los Intendentes (as) de los Concejos Municipales de Distrito.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que para participe en el Programa y proceda a la firma del “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4507/OC-CR SEGUNDO PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL – PRVC-II SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).”

El convenio aprobado consta de siete folios.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conoce iniciativa del **SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, la cual dicta textualmente lo siguiente:

“Solicito adenda al acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 71-2018, en cuanto al préstamo acordado para que se lea que es con el Banco Nacional de Costa Rica.

Otra adenda al acuerdo de la Sesión Ordinaria del 10 de octubre en la que se aprobó la condonación tributaria para que se lea que el plazo es por 3 meses, 17 enero 2019.”.

1) SE AUTORIZA CONDONACIÓN TRIBUTARIA, POR TRES MES.

Por iniciativa del señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – el Concejo aprueba **adenda** al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 128, Artículo VI, Inciso F), celebrada el 10 de octubre del 2018, mediante el cual se concede “Autorización para condonación tributaria en el régimen municipal.”,

Dicha adenda para estipular que la condonación tributaria será por un plazo de 3 meses, que van del 17 de octubre, 2018 al 17 enero 2019. El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

2) ADENDA APROBACION – PRÉSTAMO CON BANCA ESTATAL, POR 700 MILLONES DE COLONES, CRÉDITO A FINANCIAR CON RECURSOS DE LA LEY 9329.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 129, Artículo VII, Inciso A), celebrada el 17 de octubre del 2018, por iniciativa del señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – **APRUEBA** adenda al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°:71, inciso C, celebrada el 09 de octubre del 2018 (notificado en el oficio **S.G. 495-2018**) para estipular que el préstamo por los 700 millones de colones, cuya deuda será atendida con recursos de la Ley 8114-9329, SIOP-2018-111-I y SIOP 2018-127-I, **es con el Banco Nacional de Costa Rica. El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.** **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SR. DANILO SOLÍS MARTINEZ – REGIDOR SUPLENTE.

1) Preocupación por el servicio de recolección de basura.

Manifiesta que el problema con la basura es preocupante por eso se había pedido una Sesión Extraordinaria, la cual no se llevó a cabo.

El señor manifiesta que se han presentado problemas con el vehículo recolector, pero, la Municipalidad de Parrita está dispuesta facilitar un camión solo habrá que ponerle las llantas, el servicio se normalizará entre mañana y pasado mañana.

El Licenciado Ernesto Alfaro manifiesta que efectivamente este Concejo acordó esa sesión extraordinaria que era muy importante.

El señor Alcalde indica que no fue un acuerdo del Concejo se le pidió a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola – que la convocara, sin embargo, no lo hizo porque se consiguió una reunión para el próximo lunes con la Ministra de Salud, en San José, donde se expondrá la situación real del relleno sanitario con la finalidad de buscarle una solución a la orden sanitaria emitida por ese ministerio. El Diputado Viales también asistirá a esta reunión.

El señor Alcalde amplía que el objetivo es solicitarle a la Ministra de Salud que nos permita abrir dos trincheras en el relleno sanitario, toda vez que en La Carpio los olores son nauseabundos y el Ministerio de Salud no es tan enérgico.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.